



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA GIANTS GAMING E-SPORTS, S.L. Y TEATRO SOHO TV, S.L. , PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO AFK.

En Málaga, a 31 de agosto de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello en su condición de Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de Ley 9/2009, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019 y en representación de la misma, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, GIANTS GAMING E-SPORTS, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en c/ Punta Alta, 33, Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 5155, Folio 1, Inscripción 1ª, Hoja nº MA-118799, y con NIF B93266336 (en adelante, "GIANTS"), representada en este acto por Dª. Virginia Calvo Gómez, mayor de edad, en su calidad de consejera delegada solidaria de dicha sociedad, según consta inscrito en el Registro Mercantil.

Y de otra parte, TEATRO SOHO TV, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Casa de Campo, nº3, 4ª, Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 5946, Libro 4853, Folio 223 Inscripción 1ª, Hoja nº MA-156106, y con NIF: B-01652916 (en adelante, "TST"), representada en este acto por D. Francisco Javier Domínguez Bandera, mayor de edad, en su calidad de administrador único de dicha sociedad, según consta inscrito en el Registro Mercantil.

En adelante, la Junta de Andalucía, la Diputación de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga, GIANTS y TST, serán denominados conjuntamente como las "partes", e individual e indistintamente como la "parte".

Asimismo, la Junta de Andalucía, la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga serán denominadas conjuntamente como las "Instituciones", e individual e indistintamente como la "Institución".

Las partes declaran tener la capacidad jurídica bastante para formalizar el presente protocolo general de actuaciones, y a tal efecto,

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/09/2022 16:11:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	[REDACTED]		



EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Málaga apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica. En este sentido, el Ayuntamiento de Málaga participa en proyectos innovadores. Para ello, es de capital importancia definir unas líneas de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad, con un garante de visibilidad para todos los habitantes y visitantes de la ciudad.

II. Que la Diputación de Málaga, como institución local encargada del gobierno y la administración de los municipios de Málaga, tiene una decidida apuesta por el sector digital de la provincia y el apoyo de diversa índole a entidades de innovación social y digital ubicadas en su territorio, al objeto de fomentar la dinamización y el desarrollo económico de los municipios de la provincia.

III. Que le corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable. Asimismo, le corresponde la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos siguiendo el paradigma de Gobierno abierto, permitiendo el acceso a la información pública a través del Portal de la Junta de Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad sus datos, fomentando la participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan a través de los instrumentos de administración electrónica.

IV. Que GIANTS tiene por actividad, entre otras, la gestión y promoción de los deportes electrónicos (eSports), contando con equipos profesionales que participan en distintas competiciones nacionales e internacionales. Asimismo, GIANTS tiene una amplia experiencia en dicho sector y en la promoción de los valores de los eSports entre los participantes, fans y seguidores del mismo (gamers), siendo una referencia tanto a nivel nacional como internacional.

V. Que TST tiene por actividad la producción audiovisual y de grandes eventos presenciales y en streaming como su trayectoria avala.

VI. Que GIANTS y TST, está desarrollando e impulsando el proyecto AFK, con perspectiva internacional, y que tiene entre sus objetivos posicionar Andalucía como región de referencia en el sector de los videojuegos.

VII. Que, dada la importante repercusión que el Proyecto AFK tendría para la ciudad y la provincia de Málaga en particular, y para la Comunidad Autónoma de Andalucía en general, GIANTS y TST han presentado el Proyecto AFK al Ayuntamiento de Málaga, a la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía al objeto de explorar posibles fórmulas de colaboración.

VIII. Que, de acuerdo con lo anterior, las partes han convenido en suscribir el protocolo, que se registrará de conformidad con las siguientes

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/09/2022 16:11:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	[REDACTED]		



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del protocolo es declarar la intención y la voluntad para establecer un marco para la identificación de posibles oportunidades de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, la Diputación de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga y la empresa GIANTS y TST, para impulsar el Proyecto AFK, con el objetivo de posicionar Andalucía como región y destino de referencia en el desarrollo de contenidos multimedia e interactivos en general, y en particular del sector de los videojuegos y de los eSports.

SEGUNDA.- Objetivos.

El protocolo tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre las partes que posibilite trabajar conjuntamente con vistas a definir acciones, iniciativas y proyectos para:

- Reforzar el carácter innovador de Andalucía, y en particular de la ciudad de Málaga, para el impulso y promoción del sector audiovisual.
- Establecer y consolidar vías de comunicación con las generaciones más familiarizadas con los entornos digitales y alejadas de los medios tradicionales de difusión de información.
- Reforzar el importante papel de las nuevas tecnologías como base para fortalecer el tejido empresarial andaluz y apoyar la transformación digital de las pymes.
- Reforzar el papel de Andalucía como "Destino Inteligente", incluyendo el sector de los videojuegos en particular entre la oferta de servicios de la región, y de Málaga en particular.
- Explorar vías que permitan combatir la estacionalidad de los destinos de litoral y ampliar el número e importancia de mercados turísticos emisores.
- Reactivar el mercado turístico andaluz y malagueño con nuevas ideas y oportunidades tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.
- Promocionar el turismo entorno a servicios y sectores donde actualmente no existe masificación.
- Posicionar a Andalucía en general y a Málaga en particular, como destinos de referencia de las nuevas tecnologías, la digitalización y la innovación.
- Habilitar instrumentos y mecanismos que permitan desarrollar estrategias de promoción del sector en base al análisis y seguimiento de métricas e indicadores.

TERCERA. - Entrada en vigor y duración.

El protocolo, una vez firmado, resultará eficaz y entrará en vigor, teniendo una duración hasta el 15 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible prórroga en virtud de lo establecido en el régimen de modificación.

CUARTA. - Modificación y resolución.

El protocolo podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento, mediando un preaviso de, al menos, 15

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/09/2022 16:11:14
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación			



días a la fecha de terminación.

No obstante lo anterior, toda vez que GIANTS y TST están constituyendo un vehículo mercantil dedicado al desarrollo del proyecto, una vez que el mismo esté constituido, se subrogará de forma automática mediante la comunicación fehaciente de tal circunstancia a las instituciones en la posición de GIANTS y TST en el presente protocolo, con todas las condiciones contenidas en este, sin que ello tenga carácter de modificación del mismo.

QUINTA. - Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos.

1.- El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y carácter de protocolo general de actuación, puesto que no comporta la asunción de compromisos u obligaciones algunas, sino que establece pautas de actuación en diferentes cuestiones de interés para las partes. No tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de “compromisos jurídicos concretos” que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1.

2.- Las controversias que puedan surgir sobre el cumplimiento, la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del protocolo se resolverán entre las partes de la Comisión mixta citada en la cláusula sexta. Dada la naturaleza administrativa del protocolo, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, y que no fuesen solventadas por la Comisión Mixta, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo ser en todo caso fuente ni de obligaciones ni de derechos entre las partes.

SEXTA. - Comisión mixta de seguimiento del protocolo.

Para el seguimiento de este protocolo se constituirá una comisión paritaria mixta en el plazo máximo de un mes desde la firma, integrada por al menos un representante de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- a) Velar por el correcto desarrollo del protocolo y las necesidades que puedan surgir en el marco del mismo.
- b) Realizar el seguimiento de la evolución del Proyecto AFK.
- c) Identificar posibles oportunidades de colaboración adicional entre las Partes con el objetivo de promocionar el Proyecto AFK.
- d) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las distintas actuaciones, fomentando, en su caso, la suscripción de acuerdos para el desarrollo de los mismos.
- e) Resolver cuantas dudas e incidencias se planteen en el desarrollo de este protocolo.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	06/09/2022 16:11:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	[REDACTED]		



Esta comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes para tratar asuntos urgentes o que no puedan ser demorados.

SEPTIMA. – Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Las partes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del protocolo, así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

OCTAVA. – Publicidad del protocolo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las partes darán publicidad activa al protocolo, en los términos pactados previamente entre ellas.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben este protocolo, en cinco (5) ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Presidencia

Por la Diputación de Málaga

Firmado por SANZ CABELLO ANTONIO [redacted] el día 26/09/2022 con un

Sr. D. Francisco Salado Escaño

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por GIANTS

Firmado digitalmente por CALVO GOMEZ VIRGINIA [redacted]
 DN: cn= CALVO GOMEZ VIRGINIA [redacted], o= GIANTS, ou= GIANTS, c= ES
 Motivo: Soy el autor de este documento
 Ubicación:
 Fecha: 2022.09.06 13:34:02.00

Sr. D. Francisco de la Torre Prados

Sra. D^a. Virginia Calvo Gómez

Por TST

[redacted] FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ (R: [redacted])
 Sr. Javier Domínguez Bandera

Reason: I am approving this document
 Location:
 Date: 2022.09.06 13:34:02.00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/09/2022 16:11:14
Observaciones	Página	5/5
Url De Verificación	[redacted]	

